

Bogotá, D.C.

Señor(a)

ANÓNIMO

Sin datos de contacto

Ciudad

ASUNTO: Respuesta a solicitud de control urbanístico para el Inmueble de Interés Cultural ubicado en la **Carrera 1 No. 11-13**.

Radicado IDPC: 20205110012082 del 13 de febrero de 2019

Respetado señor Anónimo:

Hemos recibido su comunicación de la referencia mediante la cual hace una denuncia por aparentes obras ilegales realizadas en el inmueble localizado en la **Carrera 1 No. 11-13**, e indica:

“En la carrera 1 # 11-13, se realizaron modificaciones y adecuaciones sin los permisos para tal fin. También se está utilizando el lugar para subarrendar a extranjeros. Por favor investigar, haciendo cumplir las normativas existentes para la realización de tales fines.”

El caso se refiere a un inmueble de interés cultural del Distrito Capital clasificado en la categoría de Conservación Arquitectónica – Categoría “B” mediante el Decreto Distrital 678 de 1994, por lo que cualquier intervención en el mismo, deberán tener la respectiva aprobación por medio de resolución emitida por esta entidad, y para el caso en que se requiera la obtención de licencia de construcción, dicha aprobación actuará como prerrequisito para adelantar el trámite ante una de las Curadurías Urbanas de la ciudad. Por este motivo, la profesional Sahidy Pastrana Morales adscrita a la Subdirección de Protección e Intervención del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC realizó la revisión de los antecedentes del inmueble del asunto que reposan en el archivo predial de la entidad y ejecutó una visita de inspección visual el día 12 de junio de 2020.

De la visita se concluye que no se evidenciaron obras recientes, materiales de construcción o alguna modificación realizada en la composición espacial de la vivienda, la cual se compone en primer piso de sala comedor, cocina y una pequeña sala de televisión, el segundo piso dos habitaciones y un baño y el tercer piso es un espacio abierto usado como taller de artesanías a cargo de uno de los residentes. La vivienda, a pesar de tener tres pisos es de un área reducida. No se observaron turistas, ni habitaciones destinadas para alojamiento de extranjeros, las dos habitaciones son ocupadas por los residentes, una de las cuales es de origen francés e informó que comparte la vivienda con su novio y una amiga quien es la persona que firmó el acta.

Por lo anteriormente expuesto, y dado que no se evidenció ninguna infracción urbanística ni de obras, no se realiza traslado a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, así como a ninguna otra entidad distrital.

Las siguientes son las fotografías tomadas durante la visita:



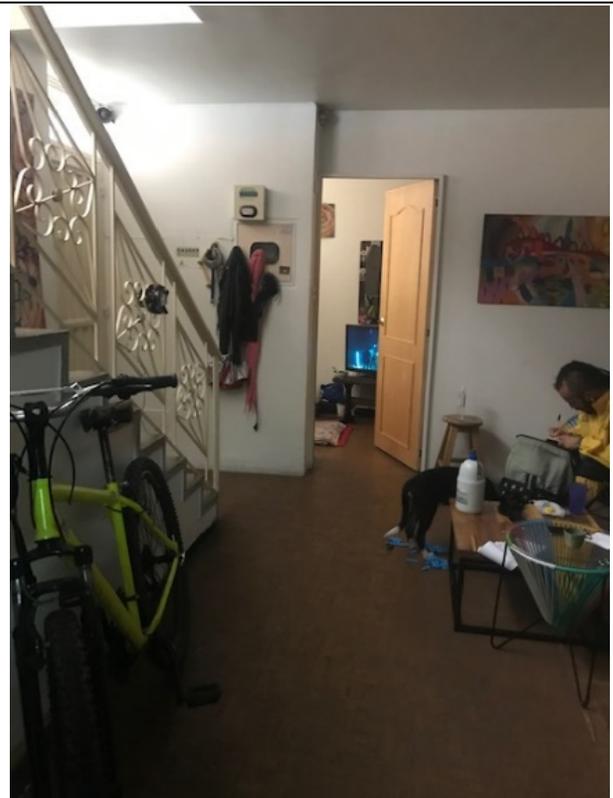
Segundo y tercer piso de la fachada.
Fecha de toma 12/06/2020



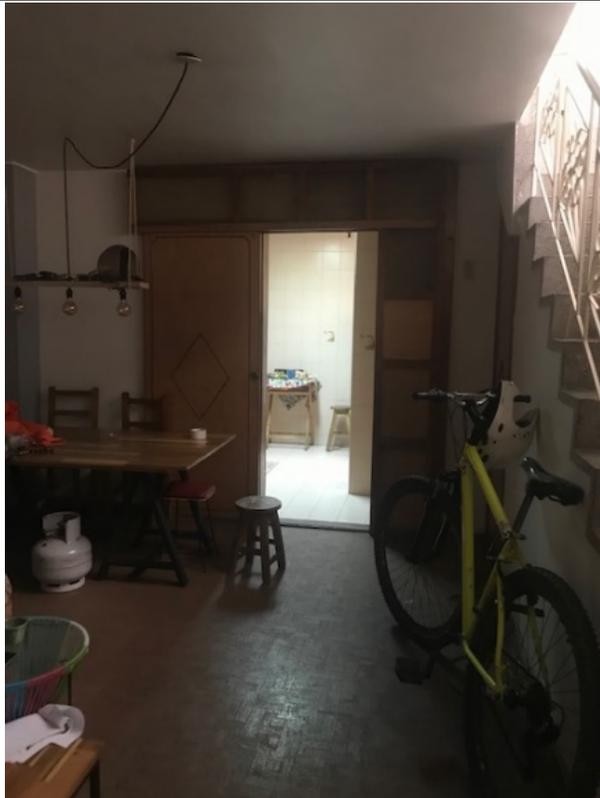
Ingreso a la vivienda. Esta se localiza sobre una vía peatonal cerrada.
Fecha de toma 12/06/2020



Fotografía de la cocina.
Fecha de toma 12/06/2020



Fotografía de la sala, al fondo la sala de televisión y escalera al segundo piso.
Fecha de toma 12/06/2020



Fotografía del comedor y la puerta hacia la cocina.
Fecha de toma 12/06/2020



Fotografías del único baño de la vivienda ubicado en el segundo piso.
Fecha de toma 12/06/2020



Fotografía de una de las habitaciones del segundo piso, a la otra no se tuvo acceso.
Fecha de toma 12/06/2020



Fotografía del tercer piso, donde funciona el taller de artesanías. Algunas tejas de la cubierta están en mal estado por lo que se recomendó cambiarlas para evitar humedades.
Fecha de toma 12/06/2020

Teniendo en cuenta que el presente derecho de petición fue presentado por un(a) ciudadano(a) en calidad de anónimo(a) y que no se conoce la información de correspondencia para el envío de la respuesta, la notificación se realizará en los términos establecidos por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Por último, le invitamos a consultar sus inquietudes o presentar otro tipo de solicitud en el correo electrónico atencionciudadania@idpc.gov.co y/o correspondencia@idpc.gov.co.

Cordialmente,



MARÍA CLAUDIA VARGAS MARTÍNEZ

Subdirectora de Protección e Intervención del Patrimonio

Proyectó: Arq. David Cortes – contratista - Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio 

Revisó: Arq. Lida Constanza Medrano – contratista- Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio 